

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de Junio de 2014.-
DECRETO ALC. N° 1385/14.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Acuerdo N° 84/14 tomado en la Décimo Sexta (16ª) Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 10 de Junio de 2014, en la cual decide otorgar la ayuda social a la persona que indica y por el monto que señala; Memorando N° 951/14 de fecha 03 de Junio de 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con Visto Bueno del Alcalde; Memorando N° 01167/14 de 18 de Junio de 2014, que remite Informe Social N° 2507 y antecedentes, para que se decrete la ayuda social por el monto y a nombre de la persona que indica por los motivos expuestos en el informe social que adjunta.



DECRETO:

- 1.- Otórguese ayuda social a doña **ELIZABETH ALBERTINA MATAMALA HERMOSILLA**, RUT 12.747.956-9, por la suma total de \$1.000.000.- (un millón de pesos), para costear gastos de hospitalización. Gírese cheque a nombre de la Sra. **Camila Arce Fajardo**, por la suma antedicha.
- 2.- Los fondos se rendirán conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.
- 3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 114-03-04, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL




ACA/LRM/sgc
Distribución:
Adm y finanzas.
DIDECO
Dir. Control. .